



centro adscrito a:



UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH

NORMATIVA DE ADAPTACIONES DOCENTES

Estudios de Grado y Màster Universitario de Euncet

Aprobada por la Comisión Académica de 28/01/2025

Índice de contenidos

Artículo 1. Objetivo	2
Artículo 2. Concepto y alcance de la adaptación docente	2
Artículo 3. Ámbito de aplicación.....	2
Artículo 4. Agentes implicados en el proceso de implementación de la adaptación docente	2
Artículo 5. Procedimiento de actuación	3
Artículo 6. Implementación de la adaptación docente	4
Artículo 7. Confidencialidad.....	4

Artículo 1. Objetivo

El objetivo de esta normativa es regular las acciones académicas y técnicas a llevar a cabo con relación a la solicitud de la adaptación docente con el fin de facilitar el acceso, permanencia y máximo aprovechamiento del curso académico y garantizar la igualdad de oportunidades para todo el mundo.

Artículo 2. Concepto y alcance de la adaptación docente

- 2.1.** La adaptación docente es una estrategia educativa, entendida como un conjunto de modificaciones o ajustes no significativos que se realizan en el plan ordinario sin perjuicio de la adquisición de las competencias profesionales y los contenidos académicos que establece la titulación universitaria que habilitan para el ejercicio profesional.
- 2.2.** La adaptación docente es un derecho específico del estudiante que acredite cualquier de las condiciones del Artículo 3.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

- 3.1.** Estudiantes que acrediten un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica igual o superior al 33%.
- 3.2.** Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, que tendrán que ser acreditadas por los organismos facultativos correspondientes a través de informes y certificaciones oportunas.
- 3.3.** Estudiantes que acrediten la condición de deportistas de élite.
- 3.4.** Estudiantes que acrediten la condición de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, de conformidad con el establecido al Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (Trimestralmente se publica en el BOE el listado de deportistas de alto nivel).
- 3.5.** Deportistas que certifiquen por las diferentes federaciones deportivas haber sido convocados a cualquier selección nacional del presente año. Es necesario aportar un certificado justificativo emitido por la Federación correspondiente.
- 3.6.** Deportistas pertenecientes al plan A.D.O. y A.D.O.P.
- 3.7.** Deportistas de alto nivel catalán que figuren a la lista del año en curso, que aprueba semestralmente la Presidencia del Consejo Catalán del Deporte y que se publica en el DOGC.

Artículo 4. Agentes implicados en el proceso de implementación de la adaptación docente

4.1. Estudiante solicitante

Los/las estudiantes adscritos al ámbito subjetivo de aplicación de este procedimiento (art. 3) que soliciten la adaptación docente.

4.2. Dirección del Programa

Certifica las adaptaciones docentes propuestas por el/la tutor/a.

4.3. Profesorado

Profesor o profesora titular de la asignatura en la que se solicita una adaptación docente y que lo implementa en el aula.

4.4. Tutor o tutora

Realiza las evaluaciones técnicas y pedagógicas del/ de la estudiante y sugiere la adaptación docente que podrá validar la dirección del programa.

Asume las funciones de coordinación, acompañamiento y orientación académica del/de la estudiante.

Ofrece apoyo y asesoramiento al profesorado implicado en los procesos de la adaptación docente, cuando así lo requiera.

En el caso de estudiantes de máster, la función de tutoría la realiza la dirección del programa.

Artículo 5. Procedimiento de actuación

5.1. Solicitud de la adaptación docente.

La tiene que realizar el/la estudiante interesado/a adjuntando la documentación que acredite el motivo de solicitud de la adaptación docente.

La documentación que se debe que adjuntar es:

- En el caso de una discapacidad (igual o superior al 33%):
 - Certificado de discapacidad.
 - Informe médico (no son válidos los informes escritos a mano).
- En el caso de necesidades educativas específicas diagnosticadas:
 - Informe médico, psicológico o psicopedagógico detallado con el nombre, apellido y el número del colegiado del facultativo que ha hecho la valoración y hace el seguimiento (no son válidos los informes escritos a mano).
 - Plan individualizado de 2º y/o 1º de bachillerato o de CFGS, para estudiantes de grado.
 - Plan individualizado de los estudios de grado, para estudiantes de máster
 - Otra documentación que es considere.
- En el caso de deportistas:
 - Certificado de acreditación de deportista de élite o alto nivel.
 - Certificado de la federación deportiva para convocatoria de la selección nacional.

El/la estudiante puede realizar la solicitud en: [formulario de solicitud online](#)

5.2. Periodo de solicitud y evaluación de la solicitud.

El/la estudiante debe realizar la solicitud de la adaptación docente, como máximo un mes después del inicio del primero y/o segundo cuatrimestre.

Recibida la solicitud (**según art. 5.1**) el/la tutor/a valorará si es preciso citar al estudiante con el fin de cumplimentar junto con los datos personales, los recursos y adaptaciones que se solicitan, así como cualquier otra información que considere oportuna para la evaluación técnica en la que hará constar las posibles limitaciones y las necesidades educativas particulares.

Recibida la solicitud, la dirección del programa tendrá que valorar las circunstancias expuestas por el/la estudiante y la evaluación técnica del/de la tutor/a y validar la adaptación docente.

Artículo 6. Implementación de la adaptación docente

Admitida la solicitud de la adaptación docente se realiza su implementación.

6.1. Informe de la adaptación docente.

El informe de adaptación docente se emite para cada estudiante de forma individualizada y se revisará cada curso académico. Se podrá modificar o eliminar por solicitud del/de la estudiante o del/de la tutor/a.

6.2. Acuerdos.

El informe de la adaptación docente será acordado por el/la estudiante y el/la tutor/a y validado por la dirección del programa.

6.3. Tipos de adaptaciones docentes

El informe de la adaptación docente puede contener diferentes tipos adaptaciones:

- Adaptaciones de apoyo en el aula
- Adaptaciones en las pruebas de evaluación.
- Recursos técnicos, personales y materiales.
- Otros.

6.4. Seguimiento y evaluación

El/la tutor/a será la persona responsable de coordinar a profesor/a y estudiante en el seguimiento del plan individual acordado y realizar una evaluación de su funcionamiento una vez finalizado.

Artículo 7. Confidencialidad

En todo momento se garantiza la confidencialidad de la afectación del/de la estudiante.